



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

*Decreto de delegación de competencias en el teniente alcalde
D. Afonso Cordeiro Gonçalves*

Don Sergio Garoña Gutiérrez, alcalde del Ayuntamiento de Ameyugo (Burgos).

En Ameyugo, a 24 de junio de 2020.

Vista la denuncia formulada por D. Ángel García Orive en relación a las edificaciones realizadas en la parcela 226 del polígono 1 en Ameyugo y vista su solicitud de deslinde entre las parcelas 225, 226, 227 y 228 (propiedad municipal).

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 47 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente he resuelto:

Primero. – Acordar la delegación en el teniente alcalde D. Afonso Cordeiro Gonçalves, en relación a cuantas competencias se confieren a la Alcaldía en materia de urbanismo y de régimen local para el caso de cualquier asunto en que aparezca como interesado o que afecte a D. Ángel García Orive con motivo de la existencia de causa de abstención prevista en el artículo 23.2 e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por haber tenido relación arrendaticia con el interesado.

El tiempo de la delegación abarcará desde el día de hoy, hasta la resolución del o de los expedientes, y en todo caso hasta la desaparición de la causa de delegación de competencias y abstención objeto de este Decreto.

Segundo. – Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el tablón edictal del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor alcalde en el lugar y fecha del encabezamiento ante mí, el secretario, que doy fe.

El alcalde,
Sergio Garoña Gutiérrez

Ante mí, el secretario,
Eduardo Cuéllar Cámara